

República de Colombia



Tribunal Administrativo de Meta

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, agosto veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019)

RADICACIÓN: 50001-23-33-000-2018-00050-00
DEMANDANTE: VICTOR MANUEL BRAVO RODRÍGUEZ,
CRISTOBAL ENRIQUE LOZANO CAICEDO Y
JAVIER MAURICIO MARTÍNEZ ORTIZ
DEMANDADO: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION
SOCIAL, SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE SALUD Y DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE
LA REPUBLICA
M. DE CONTROL: PROTECCION DE LOS DERECHOS E
INTERESES COLECTIVOS

Revisada la presente acción constitucional, el despacho decreta e incorpora al expediente el oficio recibido el 5 de julio de 2019, visible del folio 396 al 400 del expediente, mediante el cual la Superintendencia Nacional de Salud, dio respuesta al oficio SGTAM19-1477 del 8 de abril de 2019, reiterado a través del oficio SGTAM19-2648 del 20 de junio de 2019, en la que se indica que la información registrada en la base de datos de PQRD presentadas por los usuarios e integrantes del SGSSS, se encuentra clasificada por motivos relacionados con las fallas en la prestación de servicios de salud, en este sentido, no cuentan con un motivo relacionado con la crisis financiera de las IPS, por lo que no es posible aportar la información solicitada; igualmente, se aportó un CD¹ contentivo de la deuda en el Departamento del Meta con corte a 2018.

Sobre la incorporación probatoria documental, las partes quedan enteradas en los términos del artículo 269 y s.s. del C.G.P., referidos a las posibilidades de contradicción, aplicables por remisión normativa contemplada

¹ Al folio 400

en los artículos 211 y 306 del C.P.A.C.A., para que se pronuncien dentro del término de ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado.-